



Jugando con fuego

España duplica sus ventas de armas, aumentándose el riesgo de estar relajando el control de las exportaciones

Análisis de las exportaciones españolas de material de defensa, otro material y de doble uso en 2013

10 de junio de 2014

Índice:

Resumen ejecutivo

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- ANÁLISIS GLOBAL DE LOS DATOS ANUALES

3.- OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

4.- OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Agradecimientos

Las Organizaciones desean manifestar su reconocimiento a la labor de investigación, análisis político y redacción de este informe realizada por Alberto Estévez, analista de comercio de comercio de armas.

También desean mostrar su agradecimiento a las personas de las Organizaciones que han contribuido a la elaboración de este informe, y en especial a Jordi Armadans, María del Pozo, José Luis García y Consuelo López-Zuriaga Hernández-Gil.

Resumen ejecutivo

El objetivo de este informe es analizar, un año más, los datos oficiales de exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso (en adelante, exportaciones de armas) de 2013, publicados el 26 de mayo de 2014, para sacar conclusiones y hacer recomendaciones a las autoridades españolas.

Hemos identificado una serie de operaciones especialmente preocupantes y otras en relación con las cuales se necesita más información para poder valorar adecuadamente la oportunidad de autorizar esas exportaciones de armas. Incluye recomendaciones para mejorar el control y la transparencia, centradas en evitar la autorización de transferencias que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

España ocupó el séptimo puesto en la lista de los 10 principales exportadores de armas entre 2009 y 2013, con un 3% del mercado global, y fue el segundo exportador de la UE en 2012, año en que ocupó el cuarto lugar entre los principales exportadores de armas de la UE a Oriente Próximo

En **2013**, el Gobierno español **autorizó exportaciones** de material de defensa y de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo por un valor de **más de 4.785 millones €**, una cifra que, solo en material de defensa, representó un aumento de más del 100% respecto a las autorizaciones de 2012. Las **exportaciones de armas españolas efectivamente realizadas** en 2013 ascendieron a **más de 4.000 millones €**. **Comparado con los datos de 2004**, las **exportaciones autorizadas se han multiplicado por diez**.

Las **exportaciones españolas de material de defensa a Oriente Próximo** en 2013 merecen especial atención por la situación regional y su importancia en el mercado mundial. Las exportaciones de material de defensa **autorizadas en 2013** ascendieron a **más de 260 millones de euros** (cerca del 7 por ciento del total de operaciones autorizadas) y las **exportaciones realizadas** de material de defensa alcanzaron los cerca de **1.380 millones de euros**, un 31 por ciento del total de operaciones realizadas.

Más allá de consideraciones sobre política exterior y económica, que no son objeto de análisis detallado de este informe, que se centra en el riesgo claro de que las exportaciones españolas puedan contribuir o facilitar violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, el decidido apoyo del gobierno a la exportación de armas nos lleva a **preguntarnos** si la decidida política de **promoción de las exportaciones de armas no está afectando negativamente al control** de estas operaciones. ¿Existe una decidida política de análisis y control de estas operaciones en materia de derechos humanos?

Las Organizaciones valoran **positivamente** el informe detallado del gobierno remitido al Congreso, aunque no presenta novedades sustanciales con

respecto al del año 2012, consideramos que es positivo el significativo nivel de detalle que se proporciona al parlamento sobre cuestiones como el marco legislativo, las acciones acometidas en el ámbito del comercio de armas, tanto del material de defensa como de otro material. También nos parece positivo que el gobierno mantenga el nivel de información sobre las operaciones realizadas y las autorizadas.

Casi siete años después de aprobada la Ley 53/2007 es conveniente avanzar tanto en el control parlamentario como en la calidad y detalle de la información publicada por el gobierno, pues ésta no es sistemática y similar en todas las operaciones, lo que imposibilita saber con exactitud el **tipo de producto** exportado en todos los casos y, especialmente, el **usuario y uso final**.

Las Organizaciones también valoran positivamente que haya habido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, como los casos de de las denegaciones a **Guinea Bissau, República Centroafricana**, y las suspensiones de licencias a **Egipto o Venezuela**.

Por otro lado destaca también el escaso número de **denegaciones de material de defensa**, menos del **0,7% de las tramitadas** (11 frente a 1.608), así como solo el **1,9%** de las licencias tramitadas de **material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo fueron denegadas** (9 de 470).

En las operaciones de 2013 **se mantienen algunas tendencias y elementos preocupantes ya reseñados en informes anteriores**. Se autorizaron o realizaron operaciones preocupantes con diversos países, debido a la naturaleza del material exportado y/o al riesgo de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar graves violaciones de derechos humanos. Entre estas operaciones figuran las siguientes:

* Las exportaciones de material de defensa a **Arabia Saudí**, que superaron los 406 millones de euros. Las ONG reiteran su preocupación ante la posible venta a este país de 250 carros de combate Leopard, una operación que cuenta con la oposición del gobierno alemán, pero que podría haberse reavivado tras la reciente visita del gobierno español a diversos países del Golfo Pérsico.

* **Colombia**. La venta de aviones de transporte, la munición de artillería y obuses es susceptible de ser utilizado para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos.

* La donación de cartuchos lacrimógenos para la policía de **Egipto** en 2013. Las Organizaciones valoran positivamente la suspensión cautelar de licencias individuales que podían tener un uso en la represión interna y hacen una serie de recomendaciones al gobierno para mantener dicha suspensión hasta que las autoridades egipcias establezcan las salvaguardas necesarias para impedir que las fuerzas de seguridad cometan nuevas violaciones de derechos humanos.

* La venta de material de defensa a **EE. UU.** sin que existan suficientes garantías de que las armas exportadas no terminen utilizándose en estos los conflictos armados en los que está implicado este país y el riesgo real de que puedan ser utilizadas para la comisión de delitos.

* Las exportaciones de armas de caza y tiro deportivo a **Ghana**, un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto.

* Las exportaciones de material de defensa a **Pakistán** por valor de 4 millones de euros, una cuarta parte de ellos de aeronaves, con destino a las fuerzas armadas.

* La autorización de exportaciones de material antidisturbios a las fuerzas armadas y la policía de **Venezuela** por valor de más de 3,2 millones € y las exportaciones realizadas de material antidisturbios por casi 800.000 €. El 3 de abril de 2014 el Gobierno español suspendió cautelarmente y por tiempo indefinido la exportación de material antidisturbios a Venezuela.

Además, este informe incluye una **lista de operaciones sobre las cuales se necesita mayor información, que se detalla en cada caso, para poder valorar adecuadamente la oportunidad de autorizar exportaciones de armas** como:

- La venta de material de defensa a las fuerzas armadas de **Bahréin** por valor de 35,5 millones de Euros.

-Las exportaciones de material de defensa a **Brasil** por valor de 9,7 millones de Euros, incluidas armas de un calibre inferior a 20 mm., entre las que figuran fusiles, pistolas, ametralladoras y revólveres para las Fuerzas Armadas.

- Las exportaciones de material de defensa a las fuerzas armadas de **Catar** y las medidas adoptadas para evitar un posible riesgo de desvío.

- La exportación de armas de caza y tiro deportivo y cartuchos a **Guatemala** pese a su altísima tasa de homicidios: 46 por ciento por cada 100.000 habitantes. De ellos, el 83 por ciento se cometía con armas de fuego.

- La exportación de armas de caza y tiro deportivo y cartuchos a **Honduras**, pese a tener la tasa de homicidios por 100.000 habitantes en 2012 más alta de América Central, con un 90,4 por ciento, año en que el 84 por ciento de los homicidios se cometieron con armas de fuego.

- La autorización de una licencia de exportación de material antidisturbios a **Libia** por valor de casi 7 millones de euros y de material de defensa por cerca de un millón de euros, así como armas de caza y tiro deportivo por importe de casi 300.000 euros.

- La exportación a **México** de armas de un calibre inferior a 20 mm., por importe de más de 16.000 euros y cinco licencias de exportación de material de caza y tiro deportivo por valor de 1,8 millones de euros y la exportación de escopetas, cartuchos y vainas por importe de 1,1 millones. La tasa de homicidios en este país en 2012 fue de 21,5 por cada 100.000 habitantes. En este país existe un problema de proliferación de armas. En 2011 el 60% de los homicidios cometidos se llevaron a cabo con armas de fuego.

- Pese a las nuevas denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de la policía, que utilizó también fuerza excesiva contra manifestantes, el gobierno español donó en 2013 cartuchos y botes lacrimógenos a la policía de **Túnez** y autorizó 5 licencias de exportación de material antidisturbios por valor de casi 4,9 millones de euros. También autorizó 10 licencias de exportación de material de caza y tiro deportivo por importe de más de 2 millones de euros y exportó cartuchos por valor de más de medio millón.

- El gobierno autorizó la exportación de armas de caza y tiro deportivo a **Ucrania** por valor de más de 2,7 millones de euros y realizó exportaciones de cartuchos y pistolas por importe de más de 1,6 millones de euros.

El aumento exponencial de las exportaciones españolas de armas en la última década, en que se han multiplicado por diez, incrementa el riesgo de que se estén relajando el control en favor de otras consideraciones, como las económicas. Esta política decidida de apoyo a la exportación de armas tiene implicaciones en la política de promoción y respeto a los derechos humanos y cuestiona el compromiso del gobierno con otras consideraciones a tener en cuenta como la contribución española a la militarización de determinadas zonas como Oriente Próximo o la promoción de una política exterior que fomente el desarrollo humano, la paz y la seguridad colectivas.

A mayor de número de operaciones, mayor es el riesgo de que armas españolas se puedan utilizar para cometer atrocidades. Las Organizaciones reiteran su **preocupación** por el **riesgo de que** con la política del Gobierno **se estén relajando los controles** y se lleven a cabo operaciones cuando existe un riesgo claro de que el material exportado se use para cometer o facilitar violaciones graves de los derechos humanos. Por ello, recomiendan al gobierno y al parlamento que se aseguren que **el gobierno dispone de los recursos necesarios para hacer una evaluación rigurosa, caso a caso, de todas las transferencias de armas** y aplica estrictamente los criterios establecidos en la legislación española y presentan al Gobierno y al Congreso de los Diputados una serie de recomendaciones detalladas en el último apartado de este informe.

1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es analizar, un año más, los datos oficiales de exportaciones de material de defensa, otro material y de doble uso (en adelante, exportaciones de armas) de 2013, publicados el 26 de mayo de 2014, para sacar conclusiones y hacer recomendaciones a las autoridades españolas.

Hemos identificado una serie de operaciones especialmente preocupantes y otras en relación con las cuales se necesita más información para poder valorar adecuadamente la oportunidad de autorizar esas exportaciones de armas. El informe incluye una serie de recomendaciones para mejorar el control y la transparencia de estas operaciones, centradas en evitar la autorización de transferencias que puedan contribuir a facilitar o cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Transferencias internacionales de armas: lugar de España

Según los datos sobre las transferencias internacionales de armas publicadas por el *Stockholm International Peace Research Institute* (SIPRI)¹, el volumen de las transferencias internacionales de las grandes armas convencionales **creció un 14%** entre los periodos 2004–08 y 2009–13.

Según el SIPRI², **España ocupó el séptimo puesto** en la lista de los 10 **principales exportadores de armas entre 2009 y 2013**, con un 3% del mercado global, tras EE.UU., Rusia, Alemania, China, Francia y el Reino Unido y por delante de Ucrania, Italia e Israel.

Las exportaciones de armas de la UE en 2012

Según los datos oficiales de la UE en 2012³, los Estados Miembros de la UE autorizaron exportaciones de armas por valor de **casi 40 mil millones de Euros**, lo que supuso más del 80 por ciento de las exportaciones mundiales. Esto supuso un **aumento del 6 por ciento respecto a 2011 y del 26 por ciento respecto a 2010**.

Con 7.700 millones de Euros, **España fue el segundo exportador de la UE en 2012**, solo por detrás de Francia (13.800 millones de Euros), y por delante de Alemania (4.700 millones), Italia (4.200 millones) y el Reino Unido (2.700 millones).

En 2012 se produjo un importante aumento de exportaciones a Oriente Próximo, un mercado en auge para la industria europea de defensa. En 2012, la cantidad de exportaciones autorizada a esta zona ascendió a 9.800 millones

¹ http://www.sipri.org/media/pressreleases/2014/Press_Release_Translations_14/press-release-at-in-spanish#page=1&zoom=auto,-16,765

² http://books.sipri.org/product_info?c_product_id=475

³ 15º informe anual consolidado de la Unión Europea, disponible en http://eeas.europa.eu/non-proliferation-and-disarmament/arms-export-control/docs/15_annual_report_en.pdf

de euros, lo que supuso un aumento del 22 por ciento respecto a los 8.000 millones de 2011.

Los principales países receptores en 2012 fueron Arabia Saudí (3.600 millones), Omán (2.200 millones), Emiratos Árabes Unidos (1.500 millones), Kuwait (631 millones), Israel (613 millones), Catar (558 millones) y Egipto (363 millones) y Bahrein (79 millones).

España ocupó el cuarto lugar entre los principales exportadores de armas de la UE a Oriente Próximo, con 802 millones de euros, tras Francia (4.400 millones), Alemania (1.600), Italia (954), por delante del Reino Unido (775 millones).

2 - Análisis global de los datos anuales

En **2013**, el Gobierno español **autorizó exportaciones** de material de defensa y de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo por un valor de **más de 4.785 millones de Euros**, una cifra que, solo en material de defensa, representó un aumento de más del 100% respecto a las autorizaciones de 2012. Las **exportaciones de armas españolas efectivamente realizadas** en 2013 ascendieron a **más de 4.000 millones de Euros**. Según los datos oficiales de Aduanas correspondientes al capítulo 93 del código TARIC (armas, partes y componentes) las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras ascendieron a 177.129.720,04 Euros.

Tabla 1. Exportaciones españolas de armas autorizadas y realizadas en 2013 (en miles de Euros corrientes)

	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones autorizadas	4.321,2	107,9	33,3	322,9
TOTAL EXPORTACIONES AUTORIZADAS 4.785,2				
	Material de defensa	Armas de caza y deportivas	Otro Material (antidisturbios)	Doble Uso
Operaciones realizadas	3.907,9	50,89	4,6	151,5
TOTAL EXPORTACIONES REALIZADAS: 4.049,1				

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

Estas cifras reflejan el **constante aumento de estas exportaciones desde hace una década: comparado con los datos de 2004, las exportaciones autorizadas se han multiplicado por diez**. Según el gobierno, el importante aumento en 2013 se debe al «peso específico» de las transferencias a Arabia

Saudí, Australia y Emiratos Árabes Unidos, por valor de 1.732,5 millones €, un 44,5 por ciento del total en ese año.

Según el informe del Gobierno, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, estableció 73 filtros motivados por i) la imposición de embargos a algunos países; ii) en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la JIMDDU, y iii) derivados del necesario control de las exportaciones temporales, con el objetivo de que la mercancía retorne dentro del plazo fijado.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación autorizó 437 tránsitos de material de defensa y denegó 5 en 2013.

Las **exportaciones españolas de material de defensa a Oriente Próximo** en 2013 merecen especial atención por la situación regional y su importancia en el mercado mundial. Las exportaciones de material de defensa **autorizadas en 2013** ascendieron a **más de 260 millones de euros** (cerca del 7 por ciento del total de operaciones autorizadas) y las **exportaciones realizadas** de material de defensa alcanzaron los cerca de **1.380 millones de euros**, un 31 por ciento del total de operaciones realizadas. Aunque las exportaciones realizadas a los países de la UE siguen siendo un destino importante de las ventas españolas (en 2013 supusieron un 36,2 por ciento del total), el mercado de Oriente Próximo ha crecido en importancia para las exportaciones españolas.

Tabla 2. Exportaciones de armas españolas a Oriente Próximo en 2013 (en miles de euros corrientes)

País	Exportaciones material de defensa 2003-2012	Exportaciones material de defensa 2013	Armas de caza y tiro deportivo 2013	Material antidisturbios 2013
Egipto	125.767,57	Autorizadas (A). 175.082 Realizadas (R). 126.653.	A: 6 R: 185	A: 0 R. 0
Arabia Saudí	79.218,14	A: 33.174 R: 406.437+		
Jordania	47.459,35	A: - R: 608		
Bahréin	46.507,62	A: 35.528 R: 24.129		
Libia	15.112,27	A: 969 R: -	A: 296	A: 6.982
Omán	9.251,32	A: 8.169 R: 98.036		
Israel	8.961,10	A: 5.968 R: 4.884	A: 450 R. 84	
Catar	8.513,60	A: 820 R: 52		
Kuwait	5.982,78	A: 0 R: -	A: 150 R. 19	
Emiratos Árabes	2.879,98	A: 2.046 R: 717.047		

Unidos				
--------	--	--	--	--

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio (MEC). Elaboración propia

Esta política de promoción de la venta de armas españolas tiene implicaciones directas en términos de política exterior, estabilidad regional y de promoción del armamentismo en la región. Según el SIPRI⁴, las importaciones de armas de los Estados árabes del Golfo Pérsico crecieron un 23% entre 2004–08 y 2009–13, y representaron el 52% de las importaciones de Oriente Próximo. El gasto militar en Oriente Próximo aumentó un 4% en 2013, llegando a los 150.000 millones de dólares estimados. En relación con los países importadores de armas españolas, destacan los siguientes elementos:

- i) El gasto de **Arabia Saudí** aumentó un 14% hasta los 67.000 millones de dólares, a causa posiblemente de las tensiones con Irán pero también del interés en mantener unas fuerzas de seguridad fuertes y leales para prevenir potenciales protestas como las que se produjeron en la Primavera Árabe. Arabia Saudí creció hasta situarse como 5º principal importador mundial de grandes armas en 2009–13, comparado con el 18º lugar que ocupaba en 2004-08.
- ii) En **Bahréin**, el hecho de mantener la supervivencia del régimen ante la oposición interna es el motivo más plausible del incremento del 26% que se ha producido.
- iii) Los datos de gasto militar de 2013 de **Catar y los Emiratos Árabes Unidos** no están disponibles, lo que refleja la opacidad general del gasto militar en la región e incluso cuando los datos están disponibles puede ser que no incluyan todo el gasto militar.

El objetivo del gobierno actual de apoyar la industria armamentística para exportar más armas se ha plasmado en medidas de liberalización para exportar material de defensa como la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, que regula los acuerdos Gobierno a Gobierno, y una intensa agenda internacional del ministro y otras autoridades, incluido el monarca español, para abrir y consolidar nuevos mercados. Un ejemplo de esta actividad son los viajes realizados en abril y mayo de 2014 a Oriente Próximo con el propósito de «impulsar la presencia comercial de la industria española de defensa, interesada en vender carros de combate, fragatas y aviones militares a países como Arabia Saudí, Kuwait, Omán y Bahréin»⁵. Para después del verano está previsto un viaje a Catar.

Más allá de consideraciones sobre política exterior y económica, que no son objeto de análisis detallado en este informe, que se centra en el riesgo claro de que las exportaciones españolas puedan contribuyan o faciliten violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, el decidido apoyo del gobierno a la exportación de

⁴ http://www.sipri.org/media/pressreleases/2014/Press_Release_Translations_14/press-release-at-in-spanish

⁵ <http://www.infodefensa.com/es/2014/06/02/noticia-concluye-monarquia-apoyando-sector-oriente-medio.html>

armas nos lleva a **preguntarnos** si la decidida política de **promoción de las exportaciones de armas no está afectando negativamente el control** de estas operaciones. En este sentido, destaca el escaso número de **licencias de material de defensa denegadas** (11), de las 1.608 tramitadas, lo que supone menos del **0,7 por ciento de denegaciones**. También llama la atención el reducido número de **licencias de otro material (antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo) denegadas** (9), de las 470 tramitadas en 2013, es decir, el **1,9%** de las licencias tramitadas.

El informe *«La crisis económica no afecta a las exportaciones de armas españolas»* publicado por Amnistía Internacional, FundiPau, Greenpeace y Oxfam Intermón⁶ (las Organizaciones) ya advertía de que las ventas de material de defensa y de doble uso de 2012 se realizaron en un contexto de clara tensión entre las limitaciones que establece la Ley 53/2007 sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso y la voluntad del Gobierno de incrementar las ventas en el exterior.

A más exportaciones, existe más riesgo de que se estén relajando los controles por consideraciones económicas en virtud de los contratos en juego, con el consiguiente aumento del riesgo de que armas españolas se puedan utilizar para cometer atrocidades. Las Organizaciones reiteran su **preocupación** por el **riesgo de que** con la política del Gobierno **se estén relajando los controles** y se lleven a cabo operaciones cuando existe un riesgo claro de que el material exportado se use para cometer o facilitar violaciones graves de los derechos humanos. Según cifras oficiales, las exportaciones españolas de material de defensa realizadas entre 2003 y 2012 pasaron de 383 millones € en 2003 a 4.321 millones € en 2013. Es por ello que las Organizaciones recomiendan al gobierno y al parlamento que se aseguren que **el gobierno hace una evaluación rigurosa, caso a caso, de todas las transferencias de armas según los criterios establecidos en la legislación española disponiendo de los recursos necesarios para necesarios para hacer una evaluación rigurosa de todas las operaciones.**

El **desafío del gobierno y el parlamento españoles es garantizar que sus exportaciones de armas**, tanto las autorizadas como las realizadas, **respetan escrupulosamente las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), ratificado por España el 3 de junio de 2013, y las de la Ley española 53/2007**. Esa será la prueba del algodón para la política española sobre exportaciones de armas. Esa es la razón por la que las ONG hicieron un llamamiento al gobierno y a los partidos políticos en 2013 para que modificasen la legislación española sobre exportaciones de armas y la adaptasen a la “Regla de Oro” del TCA, reflejada en sus artículos 6 y 7, que suponen la no autorización de transferencias de armas para cometer atrocidades.

⁶ <http://bit.ly/1duOzWf>

3 – OPERACIONES ESPECIALMENTE PREOCUPANTES

Las Organizaciones valoran positivamente el informe detallado del gobierno remitido al Congreso el 26 de mayo de 2014, que incluye información sobre algunas de las operaciones y describe el tipo de producto exportado o autorizado. Aunque el informe no presenta novedades sustanciales con respecto al del año 2012, consideramos que es positivo el significativo nivel de detalle que se proporciona al parlamento sobre cuestiones como el marco legislativo, las acciones acometidas en el ámbito del comercio de armas, tanto del material de defensa como de otro material. También nos parece especialmente positivo que el gobierno mantenga el nivel de información sobre las operaciones realizadas y las autorizadas, los productos, el usuario, uso final y la información acerca de las operaciones de *leasing*, cesiones, donaciones, segunda mano, asistencia técnica y producción bajo licencia o las denegaciones y revocaciones.

Sin embargo, casi siete años después de aprobada la Ley 53/2007 es **conveniente avanzar tanto en el control parlamentario como en la calidad y detalle de la información publicada por el gobierno**, pues ésta no es sistemática y similar en todas las operaciones, lo que imposibilita saber con exactitud el tipo de producto exportado en todos los casos y, especialmente, el usuario y uso final. Por ello alentamos al gobierno a ponga en práctica las recomendaciones incluidas al final de este informe.

Las Organizaciones también valoran positivamente que haya habido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, como los casos de de las denegaciones a **Guinea Bissau, República Centroafricana**, y las suspensiones de licencias a **Egipto o Venezuela**, si existen dudas sobre el destinatario o uso final de los productos, la situación interna o el respeto a los derechos humanos en el país de destino. Sin embargo, lamentan que estos datos no se proporcionen de forma sistemática. Destaca también el escaso número de **denegaciones de material de defensa**, menos del **0,7% de las tramitadas** (11 frente a 1.608), así como solo el **1,9%** de las licencias tramitadas de **material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo fueron denegadas** (9 de 470).

En las operaciones de 2013 **se mantienen algunas tendencias y elementos preocupantes ya reseñados en informes anteriores**. Se autorizaron o realizaron operaciones preocupantes con diversos países, debido a la naturaleza del material exportado y/o al riesgo de que éste pueda ser usado para cometer o facilitar graves violaciones de derechos humanos. Entre estas operaciones figuran las siguientes.

Arabia Saudí.- Durante los cuatros últimos años, el uso de armas importadas de diferentes países en numerosos casos de violaciones graves de derechos humanos por parte de las autoridades de ese país ha sido objeto de mayor escrutinio. Las autoridades saudíes han seguido confiando en el uso excesivo de la fuerza en la represión de las manifestaciones en la provincia este del país, lo que ha llevado a la comisión de al menos 20 ejecuciones extrajudiciales de activistas chiítas. Las autoridades saudíes también han contado con armas

para reprimir el levantamiento en Bahréin y en los bombardeos del norte de Yemen a principios de 2010, potencialmente con bombas racimo, que tuvieron como consecuencia un gran número de muertos civiles y una enorme destrucción de propiedades. También se han recibido informes no confirmados de envíos de armas desde Arabia Saudí a actores no estatales en Siria que, a su vez, fueron empleados en la comisión de graves abusos.

El gasto militar de Arabia Saudí aumentó un 14% hasta los 67.000 millones de dólares, a causa posiblemente de las tensiones con Irán pero también del interés en mantener unas fuerzas de seguridad fuertes y leales para prevenir potenciales protestas como las que se produjeron en la Primavera Árabe⁷.

Las exportaciones de material de defensa a Arabia Saudí superaron los 406 millones €. Se autorizaron también operaciones adicionales por valor de más de 33 millones €. El gobierno español debe proporcionar información desglosada sobre la munición autorizada y exportada, incluido el tipo, la cantidad, el usuario final y cómo se evaluó el riesgo de uso indebido; las bombas, torpedos, cohetes y misiles autorizados y las aeronaves exportadas.

La venta de revólveres y munición de artillería a Arabia Saudí no detalla las salvaguardas adoptadas por el Gobierno español para evitar su utilización en casos de graves violaciones de derechos humanos en ese país o las unidades concretas de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) usuarias finales de este material.

Reiteramos una vez más nuestra profunda preocupación ante la posible venta a este país de **250 carros de combate Leopard**, una operación que cuenta con la oposición del gobierno alemán, pero que podría haberse reavivado tras la reciente visita del gobierno español a diversos países del Golfo Pérsico. Las Organizaciones recomiendan al Gobierno español que condicione esta venta al establecimiento de salvaguardias como la formación y sistemas de rendición de cuentas para evitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas armadas saudíes.

Colombia.- En un dilatado conflicto en el que todas las partes implicadas, tanto las fuerzas de seguridad, actuando solas o en connivencia con paramilitares, como los grupos guerrilleros, siguieron siendo responsables de graves violaciones y abusos contra los derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario, la venta de aviones de transporte, la munición de artillería y obuses es susceptible de ser utilizado para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones de derechos humanos. ¿Qué garantías efectivas tiene el gobierno de que este no será el caso?. ¿Qué seguimiento hace sobre el terreno del uso del material exportado año tras año?

7

Egipto.- El gobierno donó cartuchos lacrimógenos para la policía egipcia en 2013. Además, vendió 5 aviones de transporte, partes para vehículos blindados por valor 123,5 millones €, recambios para vehículos de transporte y pistolas destinadas a particulares, antes de la suspensión de las licencias en 2013. El gobierno debería dar información más detallada sobre las unidades policiales egipcias que recibieron los cartuchos lacrimógenos, la fecha en que se efectuó la donación y la evaluación del riesgo del posible uso indebido de este material.

El gobierno debería facilitar información detallada sobre las unidades de la policía egipcia usuarias de los cartuchos lacrimógenos y detalles de cómo evaluó su actuación e historial de derechos humanos en el pasado reciente, los criterios utilizados y los mecanismos de control del uso final, incluido el seguimiento en relación con su uso por parte de las autoridades españolas.

Las Organizaciones valoran positivamente la rápida reacción del gobierno español ante la situación producida en Egipto y su decisión en agosto de aplazar cautelarmente todas las licencias de exportación de material militar y equipos antidisturbios a Egipto, incluidos los aviones militares. Acogemos con satisfacción que la JIMDDU decidiera suspender la venta de todo tipo de material militar a Egipto y se reuniera en julio -antes de la reunión de los ministros de Exteriores de la UE- para revocar las licencias de exportación a Egipto expedidas después del derrocamiento del gobierno de los Hermanos Musulmanes, que se produjo el pasado 3 de julio. En agosto se decidieron suspender cautelarmente las que se emitieron antes y que estaban pendientes de ser revocadas. Acogemos con satisfacción que el gobierno revisase de forma exhaustiva las licencias autorizadas y exportadas en 2012 a fin de determinar si se ajustaban a las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea en su reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2013. Una vez efectuada dicha revisión de las mismas, el Gobierno español levantó la suspensión cautelar de diversas licencias individuales de exportación por considerar que los equipos incluidos en las mismas no podían tener un uso en la represión interna, mientras que a otras se les aplicó una suspensión de carácter definitivo. Las licencias suspendidas incluían pistolas, escopetas de caza, repuestos para ametralladoras y equipos antidisturbios no letales.

Las Organizaciones recomiendan al gobierno a que:

- i) Suspenda todas las transferencias a Egipto de armas y de otro material militar o de doble uso autorizadas y no realizadas, municiones y equipo conexo que se utilicen para cometer graves violaciones de derechos humanos, incluidos el gas lacrimógeno y los propulsores y proyectiles para el control de disturbios; las armas pequeñas, incluidas las escopetas, las armas ligeras y la munición correspondiente, y los vehículos blindados y los helicópteros militares.
- ii) Mantenga dicha suspensión hasta que las autoridades egipcias establezcan las debidas salvaguardias para impedir que las fuerzas de seguridad cometan nuevas violaciones graves del derecho internacional

de los derechos humanos en las operaciones de control de manifestaciones.

iii) Deniegue todas las operaciones solicitadas de exportación de armas y de otro material militar o de doble uso con destino a Egipto.

iv) Se asegure de que las operaciones relativas a los aviones de transporte incluyen salvaguardas para que no contribuyan o faciliten nuevas violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.

EE.UU.- La venta de material de defensa a este país sigue sin que existan suficientes garantías de que las armas exportadas no terminen utilizándose en los conflictos armados en los que está implicado este país. Como el 44 por ciento del material español se destinó a empresas privadas en EE.UU., las Organizaciones reiteran el riesgo de que, debido a los insuficientes controles sobre la tenencia y venta de armas de fuego en numerosos Estados de EE.UU., existe un riesgo real de que puedan ser utilizadas para la comisión de delitos. Tampoco existen suficientes garantías de que no puedan ser transferidas a personas vinculadas al crimen organizado en México, o a unidades públicas o privadas involucradas en operaciones antiterroristas públicas o secretas en el exterior.

Ghana.- Este país es uno de los principales destinatarios de armas de caza y tiro deportivo y uno de los tradicionales receptores de importantes cantidades de armas y munición españolas. Es un país ubicado en una zona de fuerte inestabilidad, con varios países de su entorno en situación de conflicto o postconflicto.

El gobierno debe explicar con detalle el proceso de evaluación de riesgo llevado a cabo para garantizar que las armas españolas no sean desviadas a circuitos ilícitos o a alguno de los países de la zona.

Israel.- El gobierno español proporciona información detallada sobre el tipo de productos exportados a este país, entre los que figuran, vehículos todo terreno y componentes de pistolas para su reexportación a EE.UU. Sin embargo, no facilita ese mismo nivel de desglose detallado en las operaciones a otros países ni se informa sobre el seguimiento del material exportado.

El gobierno debe generalizar el mismo grado de detalle en la información proporcionada a Israel a las demás operaciones, ya que las categorías de las que se informa no permiten un adecuado control parlamentario de las operaciones autorizadas y realizadas.

Pakistán.- Pakistán recibió exportaciones españolas de material de defensa por valor de 4 millones €, una cuarta de ellos de aeronaves, todas ellas con destino a las fuerzas armadas.

El gobierno español debe informar de las unidades de las fuerzas armadas pakistaníes, algunas de ellas implicadas en violaciones graves de derechos humanos, receptoras del material de defensa español e informar al parlamento acerca de la evaluación del riesgo de uso indebido del material exportado por parte de las fuerzas armadas de Pakistán y las posibles medidas para mitigarlo.

Venezuela.- En 2013, el gobierno español autorizó exportaciones de material de defensa por valor de 5 millones € y realizó exportaciones por más de 16 millones. Ese mismo año autorizó 9 licencias de exportación de material antidisturbios a las fuerzas armadas y la policía venezolanas por valor de más de 3,2 millones € y realizó exportaciones de material antidisturbios por casi 800.000 €. Los productos exportados fueron artificios lacrimógenos y despieces inertes para fabricar artificios pirotécnicos no-letales y aerosoles de defensa con pulsador y retardos. Las exportaciones autorizadas de armas de caza y tiro deportivo ascendieron a casi 650.000 € y las exportaciones de cartuchos alcanzaron los 972.000 €.

El 3 de abril de 2014 el Gobierno español suspendió cautelarmente y por tiempo indefinido la exportación de material antidisturbios a Venezuela. Las Organizaciones consideran que se trata de una medida en la dirección adecuada para garantizar que las exportaciones españolas autorizadas y realizadas de material antidisturbios no son utilizadas para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos.

En relación con esta suspensión, las Organizaciones animan al Gobierno español a:

- i) Aclarar si va a revocar las autorizaciones de las licencias concedidas a las empresas para el suministro de material antidisturbios a Venezuela;
- ii) informar sobre qué unidades concretas de la policía y las fuerzas armadas de Venezuela recibieron material antidisturbios entre 2008 y 2013, cómo examinó su historial de derechos humanos y cómo analizó el riesgo de que se produjeran abusos;
- iii) Informar de cómo está haciendo seguimiento sobre el uso por parte de las fuerzas de seguridad venezolanas del material ya exportado por España;

4 – OTRAS OPERACIONES A MENCIONAR

El informe del gobierno incluye otras operaciones que las Organizaciones no consideran en principio como transferencias preocupantes, pero en las que es necesario un mayor nivel de información. Por ello instan a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados a que solicite información detallada sobre el tipo de producto, cantidad, usuario y final uso y la evaluación de riesgo por parte de la JIMDDU del riesgo potencial de que contribuyan a o faciliten la comisión de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En orden alfabético de los países, estas transferencias son las siguientes:

Bahréin.- Persiste la represión de la disidencia por parte de las autoridades y las fuerzas de seguridad usan reiteradamente la fuerza excesiva para aplastar las protestas contra el gobierno. Decenas de personas, incluidos muchos

menores, han sido detenidas por participar en protestas pacíficas a lo largo del año pasado. Muchas de ellas denunciaron que habían sido torturadas en detención. En julio de 2013, el monarca de Bahrein emitió un draconiano decreto que prohibió indefinidamente las manifestaciones, sentadas y reuniones públicas en la capital, Manama. En los tres años transcurridos desde que las autoridades aplastaron las multitudinarias manifestaciones de 2011, la situación de los derechos humanos en Bahrein ha seguido deteriorándose. Destacados defensores de derechos humanos y activistas de la oposición han sido detenidos, en muchos casos sólo por convocar protestas pacíficas contra el gobierno. Las autoridades no han aplicado recomendaciones clave formuladas por la Comisión de Investigación Independiente de Bahrein en 2011⁸.

En 2013, España vendió material de defensa a las fuerzas armadas de Bahrein por valor de 35,5 millones de euros.

El gobierno debe proporcionar más información acerca de la venta de morteros y munición para lanzagranadas, el usuario y uso final y análisis de riesgo llevado a cabo para autorizar las exportaciones a este país, más allá de indicar las FF.AA.

Brasil.- Se autorizaron exportaciones de material de defensa por valor de 9,7 millones de Euros, incluidas licencias por valor de 10.000 euros de la categoría 1 de la lista de material de defensa bajo control, es decir, armas de un calibre inferior a 20 mm., entre las que figuran fusiles, pistolas, ametralladoras y revólveres. El 99,93% de ese material era para las Fuerzas Armadas. El gobierno brasileño decidió desplegar el ejército para controlar manifestaciones, en una polémica decisión⁹ criticada por Amnistía Internacional que alegó que el deficiente historial de Brasil en materia de mantenimiento del orden público, la dependencia del ejército para controlar las manifestaciones, la falta de formación y el clima de impunidad constituyen un peligroso cóctel en el que los únicos perdedores son los manifestantes pacíficos. El catálogo de abusos que las fuerzas de seguridad cometieron en 2013 y este incluye el uso indiscriminado de gas lacrimógeno y de balas de goma contra manifestantes pacíficos, detenciones arbitrarias y uso indebido de la ley para abordar y sancionar a quienes se echan a la calle¹⁰. El gobierno español debería facilitar información más detallada sobre el tipo de material y las unidades del ejército que han recibido este material, así como informar acerca de los mecanismos de seguimiento acerca del uso de las exportaciones españolas sobre el terreno.

Catar.- Las autorizaciones de exportaciones de material de defensa a las fuerzas armadas catariés superaron los 820.000 euros, en un 90% de la categoría de vehículos y una cantidad menor de equipos electrónicos y de

⁸ <http://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/temor-de-represion-violenta-antes-de-las-protestas-del-tercer-aniversario/>

⁹http://internacional.elpais.com/internacional/2014/06/02/actualidad/1401720384_704416.html

¹⁰ https://www.es.amnesty.org/uploads/media/21900514.spa__Brazil_World_Cup_2014-Campaign_Digest_.pdf

imagen y contramedida. El nivel de detalle proporcionado por el gobierno español es limitado y solo informa de la exportación realizada de recambios para carros de combate, antenas de comunicación y válvulas.

El gobierno debería explicar con más detalle las medidas adoptadas para evitar un posible riesgo de desvío a otros países.

Guatemala.- En 2013 se autorizaron cinco licencias de exportación de armas de caza y tiro deportivo por valor de casi 400.000 euros y se exportaron cartuchos por importe de algo más de 200.000 euros. La tasa de homicidios promedio en el mundo se sitúa en el 6,2 por 100.000 habitantes, pero América Central tiene, junto a África, la tasa más alta de homicidios del mundo, con 26 víctimas por cada 100.000 habitantes¹¹. Mientras, el este de Asia, el sur de Europa y Europa Occidental registraron los niveles más bajos de homicidios en 2012. con las tasas de unas cinco veces menor que el promedio. En Guatemala, los últimos datos disponibles corresponden a 2009. En ese año, la tasa de homicidios era del 46 por ciento por cada 100.000 habitantes y, de ellos, el 83 por ciento se cometía con armas de fuego.

El gobierno español debería explicar hasta qué punto ha valorado estos elementos en la evaluación de las licencias autorizadas y las exportaciones realizadas, y qué mecanismos ha puesto en práctica para evitar que las transferencias españolas contribuyan a los homicidios violentos en este país

Honduras.- En 2013 se autorizó una licencia de exportación de armas de caza y tiro deportivo por valor de 102.00 euros y se exportaron cartuchos por importe de 103.000 euros. La tasa de homicidios por 100.000 habitantes en 2012 fue la más alta de América Central, con un 90,4 por ciento, un solo punto por debajo de 2011, año en que el 84% de los homicidios se cometieron con armas de fuego¹².

Al igual que en el caso de Guatemala, el gobierno español debería explicar cómo ha valorado estos elementos en la evaluación de las licencias autorizadas y las exportaciones realizadas, y qué mecanismos ha puesto en práctica para evitar que las transferencias españolas contribuyan a los homicidios violentos en este país.

Libia.- En 2013 se autorizó una licencia de exportación de material antidisturbios por valor de casi 7 millones de euros y autorizó exportaciones de material de defensa de la categoría «agentes químicos o biológicos tóxicos», que puede incluir material antidisturbios, por cerca de un millón de euros.

El gobierno debería informar sobre el usuario y uso final de esta exportación. En el informe anual remitido al parlamento debe incluir una tabla explicativa sobre la naturaleza del usuario y el uso final de las exportaciones autorizadas, tal como hace como las realizadas. Además, autorizó una licencia de exportación de armas de caza y tiro deportivo por importe de casi 300.000 euros. En virtud de la situación de inestabilidad de Libia, también proporcionar

¹¹ http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GSH_Press_release_-_SP.pdf

¹² http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

información detallada acerca del uso y usuarios finales, incluidas las unidades de las fuerzas armadas y/o policía, en su caso, receptoras y usuarias del material exportado o autorizado.

México.- En 2013 se concedieron tres licencias de exportación de la categoría 1 de la lista de material de defensa armas de un calibre inferior a 20 mm., por importe de más de 16.000 euros, y se realizó una exportación para particulares de poco más de 1.000 euros. También se autorizaron cinco licencias de exportación de material de caza y tiro deportivo por valor de 1,8 millones de euros y se exportaron escopetas, cartuchos y vainas por importe de 1,1 millones.

La tasa de homicidios en este país en 2012 fue de 21,5 por cada 100.000 habitantes. En este país existe un problema de proliferación de armas. En 2011 el 60% de los homicidios cometidos se llevaron a cabo con armas de fuego.

El gobierno español debe explicar la evaluación de riesgo realizada para determinar que las armas exportadas no van a contribuir o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos y solicitan que se facilite información al parlamento sobre el usuario final de este material.

Túnez.- Pese a las nuevas denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de la policía, que utilizó también fuerza excesiva contra manifestantes, el Gobierno donó en 2013 cartuchos y botes lacrimógenos a la policía de Túnez y autorizó 5 licencias de exportación de material antidisturbios a Túnez, por valor de casi 4,9 millones de euros. El Gobierno español también autorizó 10 licencias de exportación de material de caza y tiro deportivo por importe de más de 2 millones € y exportó cartuchos por valor de más de medio millón

El gobierno debe explicar qué medidas ha adoptado para garantizar que estas donaciones a la policía tunecina van a contribuir a que emplee el material antidisturbios de acuerdo con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Ucrania.- El gobierno autorizó la exportación de armas de caza y tiro deportivo a este país por valor de más de 2,7 millones de euros y realizó exportaciones de cartuchos y pistolas por importe de más de 1,6 millones de euros.

El gobierno debería proporcionar más información acerca de los usuarios finales de estas exportaciones, en función de la situación que está viviendo Ucrania e informar de qué mecanismos de control ha aplicado para garantizar que estas armas no se utilizan en la comisión de abusos.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Organizaciones valoran **positivamente** el **informe detallado del gobierno** remitido al Congreso, que incluye un significativo nivel de detalle sobre cuestiones como el marco legislativo, las acciones acometidas en el ámbito del comercio de armas, tanto del material de defensa como de otro material. También consideramos positivo que el gobierno mantenga el **nivel de información sobre las operaciones realizadas y las autorizadas** y que haya habido algunos casos de **aplicación del enfoque preventivo** para denegar las autorizaciones, como los casos de de las denegaciones a **Guinea Bissau, República Centroafricana**, y las suspensiones de licencias a **Egipto o Venezuela**. Las Organizaciones valoran positivamente la rápida reacción del gobierno español ante la situación producida en **Egipto** en 2013.

Sin embargo el aumento exponencial de las exportaciones españolas de armas en la última década, en que se han multiplicado por diez, incrementa el riesgo de que se estén relajando el control en favor de otras consideraciones, como las económicas. Esta política decidida de apoyo a la exportación de armas tiene implicaciones en la política de promoción y respeto a los derechos humanos y cuestiona el compromiso del gobierno con otras consideraciones a tener en cuenta como la contribución española a la militarización de determinadas zonas como Oriente Próximo o la promoción de una política exterior que fomente el desarrollo humano, la paz y la seguridad colectivas.

En 2013 las exportaciones realizadas de material de defensa duplicaron su valor comparado con las de 2012, que ya era un año récord en operaciones autorizadas, con casi 8.000 millones de euros. A mayor de número de operaciones, mayor es el riesgo de que armas españolas se puedan utilizar para cometer atrocidades. Por la tanto, el gobierno está jugando con fuego, razón por la cual las Organizaciones reiteran su **preocupación** por el **riesgo de que** con la política del Gobierno **se estén relajando los controles** y se lleven a cabo operaciones cuando existe un riesgo claro de que el material exportado se use para cometer o facilitar violaciones graves de los derechos humanos. Por ello, recomiendan al gobierno y al parlamento que se aseguren que **el gobierno hace una evaluación rigurosa, caso a caso, de todas las transferencias de armas**, aplica estrictamente los criterios establecidos en la legislación española, disponiendo de los recursos necesarios para ello, y presentan al Gobierno y al Congreso de los Diputados las siguientes recomendaciones:

1. Reforzar el control de las operaciones que por sus características y destinatario pudieran resultar preocupantes para los derechos humanos y aplicar plenamente la dimensión preventiva de la Ley 53/2007

Para ello **se insta al Gobierno** a actuar en los siguientes niveles:

1.1. Adecuar la legislación española a las disposiciones del Tratado sobre Comercio de Armas (TCA) y en especial modificar el artículo 8.1 de la Ley 53/2007 para que refleje la prohibición absoluta en virtud del artículo 6 del

TCA y la norma de diligencia debida del artículo 7 del TCA para llevar a cabo una evaluación rigurosa y objetiva de los riesgos potenciales de una propuesta de transferencia.

1.2. Continuar aplicando la **dimensión preventiva** prevista en la Ley 53/2007, posibilitando que el Gobierno suspenda la exportación de armas a aquellos países en los que se esté produciendo un conflicto armado, haya una situación de represión y violencia política interna y existan indicios racionales de su uso indebido, aunque dicha exportación estuviera autorizada anteriormente.

1.3. **Garantizar** que se **hace una evaluación rigurosa, caso a caso, de todas las transferencias de armas** según los criterios establecidos en la legislación española, regional e internacional y que dispone de los recursos necesarios para ello.

1.4. **Aplicar rigurosamente los criterios** para autorizar o denegar una exportación cuando exista un riesgo claro o sustancial de que se utilizarán para cometer graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, continuando el análisis de cada transferencia caso a caso.

1.5. Mejorar **la evaluación del riesgo** sustancial para cada transferencia por parte de la JIMDDU.

La clave en la autorización o denegación de una operación por parte de la JIMDDU debe ser el riesgo claro o sustancial de que el usuario final utilice el material objeto de la transferencia para cometer o facilitar la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos (tales como torturas, ejecuciones sumarias o arbitrarias o desapariciones forzadas, que son un delito según el derecho internacional).

Es importante conocer cómo se ha llevado a cabo la evaluación del riesgo. Para ello, el informe del Gobierno debe **incluir información detallada sobre la evaluación del riesgo sustancial de uso indebido de las transferencias autorizadas** y en particular sobre:

a) El **historial pasado y actual del receptor** en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos y la naturaleza del material. La evaluación del riesgo debe incluir la probabilidad de acontecimientos previsibles como un modo de evitar futuras violaciones.

b) La **capacidad y la habilidad del usuario final** para utilizar armas, municiones y equipo asociado de acuerdo con el derecho internacional, como por ejemplo las reglas de enfrentamiento por parte de combatientes.

c) La **existencia de un sistema adecuado** para la **distribución de armas y municiones**, un **registro** de las personas autorizadas a portarlas y utilizarlas, el **almacenamiento seguro** de las armas y los stocks, su **marcado y trazabilidad** y un **sistema de registro** de los

stocks, suministradores, almacenamiento, posesión, uso y de cómo deshacerse de las armas. Disponer de un sistema de registro es fundamental para facilitar la trazabilidad de las armas, municiones y otro material, esencial para investigar los abusos y evitar el desvío, que necesita de un transporte adecuado y una plan de de seguridad para su almacenamiento.

d) La existencia de una **rendición de cuentas y mecanismos de vigilancia independientes** deben ser factores decisivos, dado que el nivel de impunidad es un factor crucial. Entre otros elementos, por ejemplo, figuran el que la cadena de mando haya adoptado medidas adecuadas para poner fin a las violaciones y evitar su repetición, mediante la investigación y medidas disciplinarias tales como la suspensión del servicio de los presuntos responsables de abusos o violaciones, mientras se lleva a cabo una investigación independiente y eficaz o la investigación imparcial e independiente sin demora de todos los abusos graves.

e) Durante la evaluación, **si existe la posibilidad de un riesgo sustancial de uso indebido** de las armas, la JIMDDU deberá **proponer la adopción de medidas para mitigarlo y eliminarlo**, como la puesta en marcha de un sistema que facilite a los receptores conocimiento práctico y formación en materia de derecho internacional para que entiendan su obligación de cumplir con las normas pertinentes y su responsabilidad penal en virtud del derecho internacional en caso de no hacerlo. Este sistema debe incluir ejercicios prácticos que reflejen la realidad operativa y primar las mejores prácticas de respeto a las normas internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. Las transferencias de armas no deben autorizarse hasta que desaparezca cualquier riesgo claro o preponderante de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

1.6. Mejorar el sistema de garantías en el destino y uso final del material exportado, mediante el **seguimiento del material en el país de destino**. Es importante conocer qué instrucciones se dan al respecto a los agregados de Defensa de las Embajadas españolas. Para ello, instamos al Gobierno a **incluir en su informe anual al Parlamento** información detallada sobre esos casos en los que se pide a los agregados de Defensa de las embajadas españolas que «hagan el mejor seguimiento posible, dentro de sus capacidades, medios y competencias, del uso efectivo del material de defensa y de doble uso». Las Organizaciones nunca hemos sido informadas al respecto.

2. Reforzar el control parlamentario y la transparencia

2.1. Más transparencia:

Continuar con los avances en la calidad y cantidad de la información sobre las operaciones realizadas y/o autorizadas y/o denegadas. Para seguir mejorando la calidad de la información que permita al Parlamento ejercer su

labor de control, el **Gobierno** debería poner en marcha las siguientes recomendaciones y los **representantes de los grupos parlamentarios** promover su puesta en práctica:

2.1.1 Revocar la decisión adoptada por el Consejo de Ministros en 1987 y **dejar de considerar secretas las actas de la JIMDDU**.

2.1.2 Describir el **tipo de producto, destino / uso y destinatario / usuario final** para todas las transferencias de armas españolas, y continuar proporcionando información más detallada sobre aquellas ventas que superan los 10 millones de euros.

2.1.3 **Mejorar la información sobre el uso final** incluyendo datos sobre la **naturaleza del usuario final de las operaciones autorizadas**, tal como se hace con las realizadas, y facilitar información detallada sobre las **unidades policiales o militares** usuarias finales de **las exportaciones realizadas**.

2.1.4 **Mejoras en la calidad de los datos del informe del gobierno**, para lo cual se alienta al Gobierno a incluir información sobre las siguientes cuestiones:

i) el **valor y el usuario final en las denegaciones y revocaciones** aplicadas en la exportación de material de defensa.

ii) la **duración y el uso y usuario final** en las exportaciones realizadas de material de defensa (*leasing*, cesiones, donaciones, segunda mano, asistencia técnica y producción bajo licencia).

iii) los **filtros** establecidos por el **Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**.

iv) las **solicitudes de licencias según el tipo de transferencia** (exportación, importación, tránsito, etc.). El gobierno ya informa acerca del tipo de licencias tramitadas (individual, general...), pero no sobre el tipo de transferencia.

v) los **tránsitos** de material de defensa y **denegaciones de tránsitos** que incluya una descripción detallada o la categoría de la lista militar de la UE, la cantidad, valor, destino, usuario final y países de origen.

Otros aspectos sobre los que sería interesante que informase, progresivamente, el informe del Gobierno son los siguientes:

- el nombre de los **titulares de las licencias autorizadas** y la **duración de la validez de las autorizaciones**.

- las **licencias de corretaje autorizadas**, con el mismo grado de detalle que el facilitado para las exportaciones autorizadas, así como el usuario final y los titulares de las licencias.

- facilitar **datos** sobre la categoría de la Lista Militar del material que se vaya a producir en los **acuerdos de producción bajo licencia**, así como la duración de los acuerdos, la entidad adjudicadora y el propietario de la patente y el uso final.

2.2. Más control parlamentario:

2.2.1 Con el fin de valorar las transferencias incluidas en el apartado 3 del presente informe, y teniendo en cuenta el contexto de derechos humanos en los países de destino, **facilitar mayor información y detalle respecto al tipo de producto exportado o autorizado** y en particular indicar la fecha de autorización de las transferencias realizadas.

2.2.2 Informar de a qué contratos se han aplicado las medidas del Título II de la **Ley de Liberalización del Comercio (12/2012)** llevando a cabo el Ministerio de Defensa las actuaciones de contratación en nombre y representación de un Gobierno extranjero.

2.2.3 Informar acerca de las **recomendaciones sobre las operaciones concretas** referidas a los países incluidos en los apartados 3 y 4 de este informe en el próximo informe sobre el primer semestre de 2014 y el informe anual de 2014.

2.2.4 Además de la comparecencia anual prevista en el artículo 16 de la Ley 53/2007, sería recomendable que el Gobierno **compareciera ante el Parlamento al menos una vez más, con motivo de la publicación de las estadísticas del primer semestre del año en curso**, en aras de un mejor control parlamentario.

2.2.5 Consolidar el ejercicio desarrollado en mayo de 2014 **de rendir cuentas por escrito del cumplimiento de las recomendaciones de los dictámenes** de la Comisión de Defensa.